I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000606

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 13 ABR 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/140/2016 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/2043/2015 y N°202/077/2016; el Memorándum N°800/041/2016 de la Dirección de Obras Municipales; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2043/2015 se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO PLAZAS DE CERRILLOS", ID 812-116-LQ15,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/077/2016 a la Empresa **CONSTRUCTORA BASAL LIMITADA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"MEJORAMIENTO PLAZAS DE CERRILLOS", ID 812-116-LQ15,** de fecha 03 de marzo de 2016, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°6254-2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCTORA BASAL LIMITADA,** R.U.T. N°76.774.320-3, representada legalmente por don **Roberto Luis Balmaceda Castro**, cédula de identidad N°5.920.535-8, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Don **Roberto Luis Balmaceda Castro**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, que rigieron la licitación ID 812-116-LQ15, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados.

1.2. Las obras a ejecutar contenida en el contrato consisten en el mejoramiento de la **plaza Suiza** ubicada en Villas Unidas. Se plantea la renovación de los espacios existentes desarrollando dos núcleos que contendrán los programas de: -Zona De Juegos. -Zona de reposo. Este cambio irá de la mano de una renovación del mobiliario, juegos y terminaciones (pavimento, solerilla, etc.), en el mejoramiento de la **plaza Patricio Acevedo** ubicada al Costado de la caletera de Américo Vespucio entre Av. Las Torres y Divino Maestro. Se plantea la renovación de los espacios existentes desarrollando tres núcleos que contendrán los programas de: -Zona De Juegos. -Zona Cívica. -Zona Máquinas de Deporte. Este cambio irá de la mano de una renovación del mobiliario, juegos y terminaciones (pavimento, solerilla, etc.) y por último el mejoramiento de la **plaza Desco**. Se plantea la renovación de los espacios existentes desarrollando tres núcleos que contendrán los programas de:

-Zona De Juegos. -Zona Cívica. -Zona Máquinas de Deporte, este cambio irá de la mano de una renovación del mobiliario, juegos y terminaciones (pavimento, solerilla, etc.), todo esto conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas, las que se entienden formar parte íntegra de este contrato.

1.3. Conforme a la oferta efectuada por el Contratista, el precio por el servicio contratado es la suma total de **$128.134.602.- (ciento veintiocho millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos dos pesos) I.V.A Incluido**. Los valores por cada obra son los siguientes: Plaza Desco la suma de $35.298.630.- (treinta y cinco millones doscientos noventa y ocho seiscientos treinta pesos).I.V.A incluido, Plaza Suiza la suma de $42.304.707.- (cuarenta y dos millones trecientos cuatro mil setecientos siete pesos). I.V.A incluido y Plaza Patricio Acevedo la suma de $50.531.265.- (cincuenta millones quinientos treinta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos) I.V.A incluido. Dichos valores se pagarán de acuerdo a la Modalidad de Pago del punto N°17de las B.A.G.

1.4. **Garantía de Ejecución o de Fiel Cumplimiento del Contrato:** Previo a la firma de este contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior al tiempo de ejecución del contrato, más ochenta (80) días corridos, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

1.4.1. Acéptase los siguientes documentos garantes: Boletas de Garantía N°9547493, N°9547490 y N°9547518, todas del Banco Santander, por un monto de **$3.529.863.-, $5.053.127.- y $4.230.471,** respectivamente, todas con vencimiento el 22 de mayo de 2016. Custódiense y regístrense por la Tesorería Municipal.

1.5. El plazo máximo de ejecución del servicio contratado será de 60 días corridos, el cual se contará desde el día siguiente a la entrega del terreno.

1.6. **OBLIGACIONES AL CONTRATISTA**: al Contratista le corresponderá; dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en

ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Las demás que se contemplen en las Especificaciones Técnicas, Oferta, Aclaración de Ofertas y demás documentos anexos a la licitación.

1.7. Son obligaciones de El Mandante: Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato. Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en este contrato.

1.8. La Inspección Técnica de Obras, estará a cargo del Director de Obras Municipales o a quien este designe, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

1.9. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto N°16.

1.10. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica.

1.11. De acuerdo a lo declarado en el Formulario número cinco, el Contratista incluye subcontrataciones.

1.12. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

1.13. **TRANSPARENCIA ACTIVA:** los socios de la empresa **CONSTRUTORA BASAL LIMITADA** son: Roberto Balmaceda Castro y Felipe Balmaceda Saldias.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase la boleta de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000606

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 31.02.004.103 "PMU Mejoramiento Plaza Desco", 31.02.004.105 "Mantenimiento Plaza Patricio Acevedo" y 31.02.004.106 "Mejoramiento Plaza Suiza", todas del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

CUCH/CUCH/mgha

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
Página web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

GMZ

Rep. N° 6254-2016.-

CONT CERRILLOS - BASAL

CONTRATO CONEXO

"MEJORAMIENTO PLAZAS CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CONSTRUCTORA BASAL LTDA

****O*O*O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O***

En Santiago de Chile, a tres días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, comparece: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, **EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis millones setecientos setenta y cuatro mil trescientos veinte guión tres, representada por don **ROBERTO LUIS BALMACEDA CASTRO**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número cinco millones novecientos veinte mil quinientos treinta y cinco guion ocho, ambos domiciliados en calle La Serena número doscientos siete, comuna de San

Bernardo; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Consta que por decreto exento número doscientos dos/ dos mil cuarenta y tres/dos mil quince, se llamó a licitación Pública, denominada "MEJORAMIENTO PLAZAS CERRILLOS", ID ochocientos doce guion ciento dieciséis, guion LQ quince. Esta propuesta fue adjudicada a la EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LTDA. Mediante decreto exento número doscientos dos/ setenta y siete / dos mil dieciséis. **SEGUNDO:** Por este acto, don ROBERTO LUIS BALMACEDA CASTRO, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, que rigieron la licitación ID ochocientos doce guion ciento dieciséis, guion LQ quince, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados. **TERCERO:** La obras a ejecutar contenida en este contrato consisten en el mejoramiento de la Plaza Suiza ubicada en villas unidas. Se plantea la renovación de los espacios existentes desarrollando dos núcleos que contendrán los programas de: -Zona De Juegos. -Zona de reposo. Este cambio ira de la mano de una renovación del mobiliario, juegos y terminaciones (pavimento, solerilla, etc.), en el mejoramiento de la plaza Patricio Acevedo ubicada al Costado de la caletera de Américo Vespucio Entre Av. Las Torres y Divino Maestro. Se plantea la renovación de los espacios existentes desarrollando tres núcleos que contendrán los programas de: -Zona De Juegos. -Zona Cívica. -Zona Maquinas de Deporte .Este cambio ira de la mano de una renovación del mobiliario, juegos y terminaciones (pavimento, solerilla, etc.) y por último el mejoramiento de la plaza Desco. Se plantea la renovación de los espacios existentes desarrollando tres núcleos que contendrán los programas de: -Zona De Juegos. -Zona Cívica. -Zona Maquinas de Deporte Este cambio ira de la mano de una renovación del mobiliario, juegos y terminaciones (pavimento, solerilla, etc.), todo esto conforme a lo detallado en las especificaciones técnicas, las que se entienden formar parte íntegra del presente contrato. **CUARTO:** Conforme a oferta efectuada por El Contratista, el precio por el servicio contratado es la suma total de ciento veintiocho millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos dos pesos Impuesto Valor Agregado Incluido. Los valores por cada obra son los siguientes: Plaza Desco la suma de treinta y cinco millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta pesos Impuesto Valor

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

Agregado incluido, Plaza Suiza la suma de cuarenta y dos millones trescientos cuatro mil setecientos siete pesos, I.V.A incluido y Plaza Patricio Acevedo la suma de cincuenta millones quinientos treinta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos, Impuesto Valor Agregado incluido. Dichos valores se pagaran de acuerdo a la Modalidad de Pago del punto diecisiete de las B.A.G. **QUINTO:** GARANTIA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Previo a la firma del presente contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto total del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior al tiempo de ejecución del contrato, más ochenta días corridos ,la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio. **SEXTO:** El plazo máximo de ejecución del servicio contratado será de sesenta días corridos, el cual se contara desde el día siguiente a la entrega del terreno **SÉPTIMO:** Obligaciones del contratista: Al Contratista le corresponderá: Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Dar todas las facilidades que la

U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Las demás que se contemplen en las Especificaciones Técnicas, Oferta, Aclaración de Ofertas y demás documentos anexos a la licitación. **OCTAVO:** Son obligaciones de El Mandante: Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato. Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en este contrato. **NOVENO:** La inspección técnica de Obras, estará a cargo del Director de Obras Municipales o a quien este designe, quien velara por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato. **DÉCIMO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto dieciseis. **UNDÉCIMO**: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. **DÉCIMO SEGUNDO:** De acuerdo a lo declarado en el Formulario número cinco, el Contratista incluye subcontrataciones. **DECIMO TERCERO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. **DECIMO CUARTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado en el Formulario número cinco, se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa CONSTRUTORA BASAL LIMITADA son: Roberto Balmaceda Castro y Felipe Balmaceda Saldias. **DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. **PERSONERIAS:** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce. La personería de don ROBERTO BALMACEDA CASTRO para actuar en representación de la EMPRESA

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
22674 4600 - FAX: 22695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA

CONSTRUTORA BASAL LIMITADA, consta en certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha primero de julio de dos mil trece. La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha treinta de Noviembre del año dos mil doce, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.-Minuta redactada por el abogado Roberto Amador Farez Uribe. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes. Se dio copia y se anotó en el número de repertorio antes señalado.- Doy fe.-

ARTURO AGUIRRE GACITUA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
69 255.000-5

ROBERTO LUIS BALMACEDA CASTRO
p.p. EMPRESA CONSTRUCTORA BASAL LIMITADA
76.774.320-3

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 3/3/16. Repertorio N° 6257

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago, 23 MAR 2016
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA
FELIX NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. CADOT
41° NOTARIA



ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en esta Zona Valor
(Art. [illegible] del Código [illegible] Tribunales)